



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

T.R.D. 107-34,14

INFORME DE REVISIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA PLAN DE MEJORAMIENTO CGR (HALLAZGOS 50.1- VIGENCIA 2016) OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

OFICINA DE CONTROL INTERNO

LINA MARÍA OTALORA
AUDITOR-OCI

Septiembre de 2020





INFORME

INTRODUCCIÓN

El Plan de Mejoramiento es considerado como el instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consolidadas, producto de hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en ejercicio del control fiscal a una entidad, que se materializan a través de auditorías (regulares, especiales, actuaciones especiales, etc.).

La Directiva Presidencial 03 de 2012 establece: “...el cumplimiento, la coherencia e integridad de los planes de mejoramiento es responsabilidad de las entidades, para lo cual las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento de los mismos, en virtud de su rol de evaluador independiente”.

La Circular 05 de 2019 establece: “Las acciones de mejora en la cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR”.

Es responsabilidad de las diferentes dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo comprometidas con el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, cargar en Isolución la información y los soportes suficientes que demuestren el cumplimiento de las acciones formuladas. Esta Oficina se encarga de la verificación de los soportes reportados mensualmente por parte de las dependencias comprometidas en el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito entre el representante legal de la Entidad y la Contraloría General de la República. Una vez las acciones del Plan de Mejoramiento se encuentren cumplidas, esta Oficina verificará la efectividad de las mismas e informará el resultado de este ejercicio al ente de control en mención.

En consecuencia, de lo anterior, este informe contiene el análisis de cumplimiento y posterior verificación de la efectividad del hallazgo 50.1 inmerso en el Plan de Mejoramiento producto de la auditoría financiera a la vigencia 2016, adelantada por la Contraloría General de la República CGR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de la acción que conforman las Acciones Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.





INFORME

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a la siguiente acción de mejora:

(RH50.1-V2016): Acción formulada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 elaborado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en donde el ente de control identificó la siguiente situación:

“Hallazgo No.50 Evaluación Sistema de Control Interno- Administrativo

Se observa falencias del Sistema de Control, debido principalmente a las siguientes situaciones:

El Ministerio cuenta con una herramienta institucional denominada ISOLUCION, aplicativo en el cual registran los Macroprocesos, procesos y procedimientos que responden al Sistema Integrado de Gestión. Se presentan falencias de diseño y aplicación de procesos y procedimientos para actividades y labores ajustados a los cambios del quehacer organizacional, como es el caso de la administración y ejecución de recursos a través de terceros, desde el momento en que se reciben, se trasladan, el respectivo seguimiento, monitoreo y verificación de la óptima y eficaz ejecución de los mismos, en cumplimiento del objetivo de cada programa y/o proyecto.

Lo argumentado por la entidad responde, de un aparte a algunas actividades incluidas dentro del proceso financiero y no a un proceso específico para esta actividad por medio de la cual se ejecuta cerca del 74% de los recursos del MinCIT.

En el procedimiento relacionado para interventoría y Supervisión, no se encuentra la inclusión respecto de la modalidad de supervisión conjunta (MinCIT-Contratista) a través de Comités y Juntas Asesoras, en concordancia con los lineamientos normativos para el ejercicio de supervisión que aplica a todo ejecutor de recursos públicos”.

En primera instancia se verificó el cumplimiento de la acción formulada que consiste en:

A1(RH50.1-V2016) Crear procedimiento de seguimiento a recursos remitidos a terceros.

Cuya meta asociada es:

M1(RH50.1-V2016) Procedimiento de seguimiento a transferencias de recursos a terceros incluyendo aspectos de planeación, presupuesto y seguimiento a ejecución y resultados.

Fecha de Finalización de la meta: 31 de julio de 2019

Se observó el cumplimiento de la acción así:





INFORME

Con respecto a la acción (meta) M1(RH50.1-V2016), se verificó en el aplicativo Isolución los soportes de la creación del procedimiento “SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS”, en las cuales se incluye el proyecto del procedimiento, la ayuda de memoria de revisión del procedimiento y el “FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS”, que hace parte de los documentos del procedimiento; de acuerdo con los registros en el Sistema Isolución el procedimiento se creó el 19 de julio de 2019.

Para la verificación de efectividad de la acción de mejoramiento, se revisó el procedimiento DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS, que ha tenido tres modificaciones y a la fecha está vigente la versión 2, del 20 de abril del 2020; cuyo objetivo es “Hacer seguimiento a los recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transferidos a patrimonios autónomos y/o similares que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad enfocados al desarrollo empresarial, el fortalecimiento del sector turismo y la promoción de las exportaciones.”

Se definen dentro de las actividades del procedimiento las etapas:

- I. PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS,
- II. PROCESO CONTRACTUAL Y TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS RECURSOS Y
- III. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Teniendo en cuenta que el hallazgo hace referencia a que el Ministerio no contaba con un procedimiento en el que se identificaran las actividades desde el momento en que se reciben, se trasladan, y el respectivo seguimiento, monitoreo y verificación de la ejecución de los recursos transferidos a terceros; y que la acción de mejora consistió en la creación del procedimiento en el que se definieron actividades desde que se establecen las metas en la Planeación Estratégica hasta la ejecución y seguimiento del cumplimiento de estas metas asociada a los recursos transferidos a terceros; se evidencia que se fortaleció el sistema de control interno frente al ambiente de control y se concluye que la acción de mejora (RH50.1-V2016) es efectiva y queda **CERRADA**.

CONCLUSIONES

La acción de mejora registrada en el Plan de Mejoramiento producto del informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2016 realizado por la Contraloría General de la República identificada con el código RH50.1-V2016 fue efectiva y se considera CERRADA.

ANEXOS

N.A

